



PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefa Sección Control y Seguimiento

CONTROLADO
Control y Seguimiento



RESOLUCION N° 201 -

...///...cepción, 17 de junio de 2022

VISTA: la Nota C.E. N° 02/2022 y el informe C.E. N° 05/2022 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentados por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y

CONSIDERANDO: Que, por el Informe C.E. N° 05/2022, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **Por el Total** el llamado a Contratación Directa " **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE CONCEPCIÓN - AD REFERENDUM - PLURIANUAL**" ID N° 403.776, a la empresa **BRITAM S.A.**, por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 65 del Decreto N° 2992/19, los Artículo 28° y 34° de la Ley N° 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. DNCP N° 1890/2020.-----

Que, conforme a las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2022, por tanto, el;

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,**

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR el Informe C.E. Nro. 05/2022, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y como no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas; este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03.-----

ART. 2º: ADJUDICAR Por el Total el llamado a Contratación Directa "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE CONCEPCIÓN - AD REFERENDUM - PLURIANUAL" ID N° 403.776, conforme al Pliego de Bases y condiciones para la sede de HORQUETA a la empresa: **BRITAM S.A.**; por un monto mínimo de Gs. 88.000.000 (Guaraníes Ochenta y ocho millones) y un monto máximo de Gs. 176.000.000 (Guaraníes Ciento setenta y seis millones) IVA INCLUIDO.-----

ART. 3º: ANÓTAR, registrar y notificar.

Mg. Favio Cabañas Gosser,
Presidente

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Abg. Matilde A. Rivas M.
Miembro del Tribunal de Apelación

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

Ante mí:

